

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 7** *ORDEN 2751/2021, de 14 de septiembre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de dos institutos de Educación Secundaria en los municipios de Alcobendas y Alcalá de Henares, a partir del curso escolar 2021-2022.*

Mediante el Decreto 205/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se han creado dos institutos de Educación Secundaria en los municipios de Alcobendas y Alcalá de Henares, para el curso 2021-2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de septiembre de 2021). El comienzo de actividades y autorización de enseñanzas de estos institutos se dispone mediante la presente Orden.

De conformidad con lo previsto en el citado decreto, en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y con las atribuciones conferidas por el Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 271 de 14 de noviembre), en relación con el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

##### Primero

###### *Objeto y ámbito*

La presente orden tiene por objeto la puesta en funcionamiento y autorización de enseñanzas en los institutos de Educación Secundaria que se relacionan a continuación, creados mediante el Decreto 205/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno. Estos centros comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 2021-2022.

###### Madrid Norte:

- Código 28078043. Instituto de Educación Secundaria “Gloria Fuertes”.  
Domicilio: Avenida de Pablo Iglesias esquina con calle Gloria Fuertes.  
Municipio: Alcobendas.  
Código postal: 28701.

###### Madrid Este:

- Código 28080517. Instituto de Educación Secundaria “Isidra de Guzmán”.  
Domicilio: Calle Gardenia, número 29.  
Municipio: Alcalá de Henares.  
Código postal: 28803.

##### Segundo

###### *Autorización de enseñanzas*

Los institutos de Educación Secundaria que inician su funcionamiento en el curso 2021-2022, mediante la presente Orden quedan autorizados a impartir las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se indican:

- El Instituto de Educación Secundaria “Gloria Fuertes”, de Alcobendas, impartirá Educación Secundaria Obligatoria, mediante la organización de la enseñanza bi-

lingüe español-inglés en el curso 2021-2022, en los términos previstos en la normativa que regula los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid.

- El Instituto de Educación Secundaria “Isidra de Guzmán”, de Alcalá de Henares, impartirá Educación Secundaria Obligatoria mediante la organización de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2021-2022, en los términos previstos en la normativa que regula los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid, así como las modalidades de Bachillerato de Ciencias y Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, ambos en régimen ordinario.

### **Tercero**

#### *Supresión de secciones*

La sección de Educación Secundaria Obligatoria de Alcobendas, creada por Orden 2967/2017, de 23 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiembre), quedará suprimida a la finalización del curso 2020-2021 como consecuencia de la transformación de la misma en Instituto de Educación Secundaria.

### **Cuarto**

#### *Habilitación*

Se autoriza a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la puesta en funcionamiento de los nuevos centros que se dispone por la presente Orden.

### **Quinto**

#### *Producción de efectos*

La presente orden producirá efectos a partir del curso 2021-2022.

Madrid, a 14 de septiembre de 2021.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia  
y Portavoz del Gobierno,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/27.386/21)

